

al dicho congo general por dho de algunas monedas y algunas cosas que pertenecen a los dho
congos y de esta manera al dicho congo y omes buos y oficiales ordenado y mandado q dha
adelante cada y congo general se deviere de faga y no se faga en el dicho congo
de sta m saluo ende de la plaza ante la puerta de la villa de sta m de alcazar y
sta dha plaza de m dha y sus cercos jurado conuengo y dha omes y co
lugas faga y cumpliere en la dicha plaza de alcazar por el dicho congo ala
costa y a figura q se sea recibida en cuenta

Desp por furo de la pson de dha dha ay algunas monedas y gillons y otros
q por sus sanctos manuel algel fue recebido al dicho congo las fijas ay
adoban por los plos pudiese y sea mejor y otras prestadas q se por
mequa de psonas algunos plos q ya no fuese su culpa por estirado
al dicho congo y omes buos y oficiales ordenado y jurado conuengo faga
adoban las psonas de esta dha lo q se fue menes y le sea recibida
en cuenta

Desp sus sanctos manuel algel negro a los dha y en m dha omes y
esta en la pson de los libros por sentencias y los q merez muerte q q de
y los q merez ser qros qros de y por qros prestados q lo no faga bene
mate q algunos si fuese de la pson y pudiese sea demandadas a los
dchos dha y no al dicho algel los q se dha y en plos de
faga fe

Desp por furo segund la forma de refinamiento de Rey don juan y Dios pdone
en de ser alogados de seya rbarde de negro seya omes buos po q
en uno todos ruros de rey rpo senor sey rregidos de rey y dha
sus rregios q por m dha y po m dha de sta dha rbarde fue
alogado en medio ano q estubiese por la dha rbarde en dha rregio
m dha al q medio ano se ayde medrudo al mes de agosto p dha
quene por esta m dha al dicho congo y omes buos y oficiales por q ya
of rregido por la dha rbarde de m dha todos dha ruros de of
rbarde es omes buo y pperenencia qo ello estogero q pa la dha
rbarde q se rregido de rey y el rregio todos ruros de rey
rpo senor este de medio ano seya y mandado q m dha

